

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2020-00279** de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** contra **ADMINISTRADORA LIDER LTDA - ADMI LIDER LTDA EN LIQUIDACIÓN**, informando que se libró comunicación a la abogada Andrea Johanna Rodríguez Puentes designada como Curadora Ad-Lítem dentro de esta diligencia, quien allegó manifestación de no aceptación para tomar posesión del cargo y acreditó su calidad de Curadora Ad-Lítem en más de cinco (5) procesos. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se libró comunicación a la abogada Andrea Johanna Rodríguez Puentes (Arch. 22), quien manifestó la no aceptación para tomar posesión del cargo para el cual fue designada, adjuntando prueba sumaria de tal manifestación, pues en los términos del Num. 7° del art. 48 del C.G.P acreditó su calidad de Curadora Ad-Lítem en más de cinco (5) procesos (Arch. 23 fls. 5-36), por lo tanto, en aras de dar celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone **RELEVARLA** del cargo para el cual se produjo su designación.

En ese sentido, se ordena que por Secretaría se libren nuevamente comunicaciones, designando como Curador Ad Lítem que represente a la sociedad demandada **ADMINISTRADORA LIDER LIMITADA - ADMI LIDER LTDA EN LIQUIDACION** al abogado **EDWIN OLARTE MARÍN** con C.C. 79.795.591 y T.P.151.390 del C.S. de la J., y correo electrónico edwinolarte@gmail.com advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensor de oficio (art. 48 C.G. del P), y que quedará notificado en forma personal de esta providencia, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la presente demanda, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por Secretaría la comunicación y anexos mencionados, al

correo o correos electrónicos que el abogado tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 121 FIJADO HOY 01 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5584d168001863f22bcee2610840992eb835f05ec538c2119dc67977bf222253**

Documento generado en 30/11/2023 05:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>